

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VALMOJADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valmojado, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 5. Cuota tributaria.

PISCINA MUNICIPAL:

ABONOS:

Adulto diez baños, 15,00 euros.

Infantil diez baños, 6,00 euros.

ENTRADAS:

Adultos sábados y festivos, 2,00 euros.

Infantil sábados y festivos, 1,00 euro.

PABELLÓN CUBIERTO:

Una hora, con luz eléctrica: 10,00 euros.

Abono diez horas, con luz eléctrica: 80,00 euros.

Una hora, sin luz eléctrica: 6,00 euros.

Abono diez horas, sin luz eléctrica: 50,00 euros.

CAMPO DE FÚTBOL:

Una hora, con luz eléctrica: 20,00 euros.

Una hora, sin luz eléctrica: 10,00 euros.

PISTAS DE PADDEL:

Alquiler 1,5 horas, 7,00 euros + 2,00 euros (con luz).

Abono 15 horas, 80,00 euros.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Valmojado 9 de mayo de 2012.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.- 4060